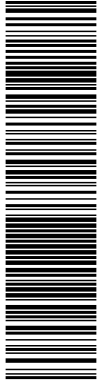


DOCUMENTO Decreto. Decreto nº 2020/2396 DECRETO PROHIBICIÓN RESERVA DE ESPACIO PLAYAS EXP: 2020/116/5885	IDENTIFICADORES Nº: 2020/2396	
OTROS DATOS Código para validación: XCXTP-77UBF-NEA0N Fecha de emisión: 21 de Agosto de 2020 a las 19:03:57 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 21/08/2020 14:17	ESTADO FIRMADO 21/08/2020 14:17



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde/José Alberto Armijo Navas, a las 14:17:07 del día 21 de Agosto de 2020. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=1&id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Playas, Doña María del Carmen López Fernández, de fecha 21 de agosto de 2020, cuyo tenor literal es el que sigue:

“El Plan de Contingencia de Playas del Municipio de Nerja frente al COVID-19 entró en vigor el día de su aprobación, estando vigente mientras dure la situación de alerta sanitaria.

En este tiempo, el Plan de Contingencia puede ser revisado valorando su eficacia, en función de los resultados del seguimiento planteado, y si fuera necesario su modificación atendiendo a si las circunstancias de afluencia o riesgo intrínseco de las playa varían significativamente, a la nueva normativa aplicable o a medidas con una eficacia demostrada.

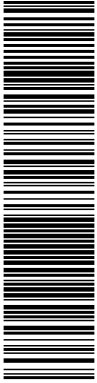
En caso de modificación, se aprobaría y publicaría la nueva versión del documento para el conocimiento del mismo por todas las partes interesadas.

Estamos recibiendo numerosas queja de vecinos y visitantes, en cuanto, a la reserva de espacio en las playas, una realidad que se esta convirtiendo en una práctica injusta e irresponsable por algunos usuarios de las playas, de está forma se hace más complicado mantener un cálculo de aforo real de las playas y dificulta mucho la labor de control de nuestros vigilantes.

Ante esta situación y con la prioridad de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a aforos y distanciamientos, y puesto que el Plan de Contingencia de Playas es un documento vivo y con posibilidad de las modificaciones pertinentes para garantizar la seguridad durante la situación de crisis sanitaria.

Propongo y solicito al Alcalde-Presidente, al amparo de lo argumentado anteriormente, lo siguiente:

- 1) Incorporar como medida extraordinaria en el Plan de Contingencia de Playas del Municipio de Nerja frente al COVID-19, la prohibición expresa de la reserva de espacio en las playas del municipio mediante la colocación en la arena de cualquier tipo de objeto o enseres (sillas, sombrillas, mesas, toldillos, etc.) sin la presencia física de una persona propietaria. Quedando autorizados los servicios de vigilancia a retirarlos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

2) Ratificar la presente resolución en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.”

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones del artículo 21.1 “f” de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Ley de Bases del Régimen Local y 41-18 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO:**

Aprobar íntegramente la propuesta anteriormente transcrita.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE